



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0996-2019-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 496-2019-OGEP-UNAP, presentado el 28 de junio de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre sustentación de programación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Ampuero Vásquez, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica al rector que en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y del Anexo N° 4/GNyR de la Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, Cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, corresponde a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la sustentación de la formulación presupuestaria 2020, el 03 de julio de 2019, para lo cual deberán asistir a dicha reunión el Titular del Sector o un representante, el jefe de Presupuesto, el jefe de Abastecimiento, el jefe de la Oficina de Personal, el jefe de la Oficina General de Programación e Inversiones, así como los responsables de los Programas Presupuestales;

Que, por las razones expuestas, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de la Dirección General de Administración (DGA), don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) y don John Valentín García Ríos, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH, participen en la reunión de sustentación de la formulación presupuestaria 2020 de la UNAP, convocada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 02 al 04 de julio de 2019, de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general (e) de la Dirección General de Administración (DGA), de don **Wilson Panduro Curitima**, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) y de don **John Valentín García Ríos**, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, a don **Wilson Panduro Curitima**, y a don **John Valentín García Ríos**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los funcionarios mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0996-2019-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(4), SG, Archivo(2)
jevd.